



APRUEBA POLITICA DE ENVÍO
CORREOS PROMOCIONALES O
PUBLICITARIOS DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01085

Santiago, 14 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 3 de 2.006 del Ministerio de Educación, y en el D.U. N° 2578 de 2014; lo dispuesto en Ley N° 19.496 y lo señalado en la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, tiene bajo su dependencia a la Dirección de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones cuyo quehacer está orientado a prestar servicios especializados en tecnologías de información y comunicaciones, buscando permanentemente nuevas y mejores prácticas en donde éstas propicien un cambio, con el objeto de apoyar a la Universidad de Chile en la realización eficiente de sus labores y servicios, y

RESUELVO:

1. Apruébase la Política de Envío de Correos Masivos de la Universidad de Chile, que es del tenor siguiente:

**POLÍTICA ENVÍO CORREOS PROMOCIONALES O PUBLICITARIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE**

1. INTRODUCCIÓN

Con la incorporación de las nuevas tecnologías en las comunicaciones dentro del ámbito laboral y debido al creciente auge que tiene hoy en día la conectividad en todo momento, la legislación chilena reglamenta y sanciona algunas prácticas de envío de correos masivos, que vulneran los derechos de los consumidores.

Es así como en las comunicaciones promocionales o de publicidad, derivadas del envío de correos electrónicos, se hace necesario establecer normas internas en lo referido a envío de mensajes masivos en la Universidad de Chile.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional que suscribe, establece la presente política de envío de correos masivos, como un documento oficial referido a la gestión de comunicaciones masivas mediante correo electrónico en la Universidad de Chile.

El cumplimiento de la presente política, está sujeta a la Ley N° 19.496, que establece normas sobre la protección de los derechos de los consumidores, en sus artículos 28 A y 28 B.


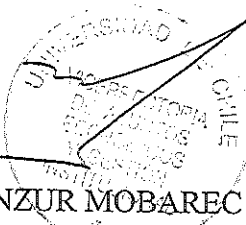
3. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ENVÍO DE CORREO PROMOCIONALES O PUBLICITARIOS

La presente política es aplicable a funcionarios y académicos de la Universidad de Chile, pero específicamente a aquellos que en dicha calidad, tengan la responsabilidad, gestión o funciones de envío de promociones o publicidad masiva mediante correo electrónico.

4. LINEAMIENTOS

- a) Por cada envío de promociones o publicidad masiva por correo electrónico, el mensaje deberá cumplir siempre con los siguientes requisitos:
- Se deberá indicar la **materia o asunto (subject) claramente**, de forma de evitar confusión respecto del objetivo a comunicar.
 - Se deberá **identificar claramente el remitente** con los siguientes datos: facultad u organismo, departamento o unidad, fono de contacto, correo electrónico y dirección.
 - Se deberá disponer de **una forma efectiva de des-suscripción**, los futuros envíos quedarán desde entonces prohibidos.
- b) Los representantes técnicos respectivos, deberán velar por el cumplimiento de estos lineamientos al interior de su facultad u organismo.
2. Una vez tramitada la presente resolución, procedase a su publicación en el portal web institucional, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y lo previsto en su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PROF. ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicerrector de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

- Contraloría Universitaria
- Rectoría
- Prorectoría
- Facultades e Institutos
- Vicerrectorías
- Hospital Clínico Universidad de Chile
- Programa de Bachillerato
- Liceo Manuel de Salas
- Direcciones Nivel Central
- Dirección de Servicios de Tecnologías de Información
- Oficina Central de Partes Archivo y Microfilm.

POLÍTICA ENVÍO CORREOS PROMOCIONALES O PUBLICITARIOS

UNIVERSIDAD DE CHILE

INTRODUCCIÓN

Con la incorporación de las nuevas tecnologías en las comunicaciones dentro del ámbito laboral y debido al creciente auge que tiene hoy en día la conectividad en todo momento, la legislación chilena reglamenta y sanciona algunas prácticas de envío de correos publicitarios, que vulneran los derechos de los consumidores.

Es así como en las comunicaciones promocionales o de publicidad, derivadas del envío de correos electrónicos, se hace necesario establecer normas internas en lo referido a envío de dichos mensajes masivos en la Universidad de Chile.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional que suscribe, establece la presente política, como el documento oficial referido a la gestión de envío de correos promocionales o publicitarios mediante correo electrónico en la Universidad de Chile.

El cumplimiento de la presente política, está sujeta a la Ley N° 19.496, que establece normas sobre la protección de los derechos de los consumidores, en sus artículos 28 A y 28 B.

ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ENVÍO DE CORREO PROMOCIONALES O PUBLICITARIOS

La presente política es aplicable a funcionarios y académicos de la Universidad de Chile, pero específicamente a aquellos que en dicha calidad, tengan la responsabilidad, gestión o funciones de envío de promociones o publicidad masiva mediante correo electrónico.

LINEAMIENTOS

- 1.- Por cada envío de promociones o publicidad masiva por correo electrónico, el mensaje deberá cumplir siempre con los siguientes requisitos:
 - Se deberá indicar la **materia o asunto (subject)** claramente, de forma de evitar confusión respecto del objetivo a comunicar.
 - Se deberá **identificar claramente el remitente** con los siguientes datos: facultad u organismo, departamento o unidad, fono de contacto, correo electrónico y dirección.
 - Se deberá disponer de **una forma efectiva de des-suscripción**, los futuros envíos quedarán desde entonces prohibidos.
- 2.- Los representantes técnicos respectivos, deberán velar por el cumplimiento de estos lineamientos al interior de su facultad u organismo.